

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 19 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0601030

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N [°] s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda	a sobre Ley
Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N°50, de 2016, y:	

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0601025, presentada por el contribuyente **ARIDOS Y CONSTRUCTORA SAN VICENTE LTDA RUT:** de fecha 09/03/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 6775317-6775357-6775359-6775365-6775431-6775457-6775467-6775495-6775495-6775503-6775511-6775517-6775523-6775529.
- 2° . Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - x El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos, pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, ya que el contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Notificación por correo electrónico, Res. Ex. Nº 0601030; de fecha 19/04/2022 de <u>Directora Regional Rancagua.</u>						
Jose Messen Gomez por Áridos y constructora San Vicente Ltda.			Rancagua,			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		